

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0071/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 22 DEABRIL DE 2025.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DR/005

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenan ento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la Ley de Accidens Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la administración Pública del Municipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XIII del Reglamento Interior de la Dirección General de deservol. Territorial Urbano sustentable del Municipio de Tulum quintana Roo, a través de la Dirección de Accion Surbanso es sedio trámite a su escrito recibido con fecha 27 de marzo del presente año, mediante el cual solicita de autorización de la su división del predio ubicado en

TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO., el cual se detalla a continuación:

DATOS DEL LOTE PROPUESTO A SUL VIDIR.					
LOTE.	SUPERFICIE.	CLAVE CATA RAL.	USO DE SUELO		
			F14-1.4		
	10,490.82 M ²		(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAJA)		
	Toleron in .		PN		
		•	(PARQUE NATURAL)		

Tomando en consideración:

CENTRICAL DE DESLINDE CATASTRAL

Oficio Nº TM/DC/0843/2024 de fecha 7 de ener de 2.34, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

NORMATIVIDAD

El predio referido anteriormente o se ocuenta dentro de los límites de los polígonos que aplican al programa de Desarrollo Urbano del centro de polígición de Tulum 2006-2030, publicado en el periódico oficial el día 9 de abril del 2008. Al igual que no aplica al Programa e Ordenamiento Ecológico Territorial del corredor Cancún-Tulum publicado en el periódico oficial el día 16 de como obre del 2001, ni algún ordenamiento vigente para el territorio municipal.

Al respecto de primito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada por usted, resultando los aquiente lotes:

		DATOS DE LOTES RES	ULTANTES
OTE	SUPERFICIE M2	USO DE SUELO	Destino
	635.13	TH-1*	(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAIA)
	635.14	TH-1*	(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAIA)
\	688,07	TH-1*	(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAJA)
	788.30 635.3 <i>6</i> 635.3.7	ТН-1** Р <i>М</i>	(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAJA) (PARQUE NATURAL)
	635.17	PN	(PARQUE NATURAL)
	625.17	PM	(PARQUE NATURAL)
	C29.17	₽Ņ) G
	635.16	Me	(PARQUE NATURAL)



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URB**A**NO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0071/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 22 DEABRIL DE 2025.

LOTE 009-11 (AREA DE DONACION)	788.20	TH-1* PN	(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAJA) (PARQUE NATURAL)
	688.11	TI-1-1"	(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAN)
	635.14	TH-1*	(TURISTICO HOTELERO DENSIDAD DALLY BAIL
	635.13	TH-1*	(TURISTICO HOTELERO DENSID & MUY BAJA)
5.522		TF1-2"	(TURISTICO HOTELERO DENSIE D MUY BA A)
E:		PN	(PARQUE NA VIRAL
	SUPERFICIE TOTAL		10,490.82 METROS CUADRADOS

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocado y dada su aproación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustenta de en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Subdivisión y ha recuelto expedida AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los siguientes condicionantes.

- 1. La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir le la fecha de Apedición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta de subdivisión a forizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la misma se practique.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámito de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- cuenta las obras mínimas de urbanización que refiere Corresponde al propietario del predio original costear po 111. el numeral 28 de la Ley de acciones urbanístic s del Estado e Quintana Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribución y almace. miento de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de drenaje pluvial; VI. En su caso Red de di phustible; VII. Red de distribuci**ó**n de energí**a** eléctrica; VIII. Red de alumbrado público; IX. ervicios par a disposición de residuos y emisiones; X. Espacios públicos"; y lo que demanden los lotes resultantes ptada dicha obligación con la consecución del trámite respectivo por el que se formalice la subdi sión que se autoriza, deslindando a la autoridad municipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye il doc mento de propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el aproveo miemo, disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suelo o edificación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, esputa con pversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar trámite judicial o administrativo alguno, expresente autorización de subdivisión será cancelada.
- VI. Así mis o la mero que las fracciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRÁN SER SAETAS A MASTI. SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones de Sanísticas del Estado de Quinto la Roo. So que a su vez provengan de subdivisiónes amériores, que pretendan de la applicaçõe de la Ley.

Sin ot a partic or, reciba un saludo cordial.

ACCIONES VERANISTICAS TULUMOUNTANA ROO

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN CEUCNAL EN TESARROLLO
TERRITORIA L'ESTAT SUSTENTABLE
IL AVUENTABLE CO DE TULUM Q. ROO
2024-2027

ARO JORGE NEWANDO MUÑIZ TOVAR

ING, LORENZO BERMASE MIRANDA MIRANDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANÓ SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO
LBMM /jamt/ goec